

N° 1435
RESOLUCION N° _____ /2016.-

AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE
CLASIFICACION A MEF

RECOLETA, 29 ABR. 2016

VISTOS Ingreso N°22877 de fecha 15 de abril del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de abril del 2016; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-733105, a nombre de **SANDRA ROMERO SEPULVEDA**, Rut: 11.048.412-7, con giro **Peluquería**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha, en la dirección comercial **HERNAN MERY N° 3874**, Rol N° 6240-024, unidad vecinal N° 6.

2.- **AUTORIZÁSE** cambio de Clasificación a MEF, a nombre de **SANDRA ROMERO SEPULVEDA**, Rut.: 11.048.412-7, con domicilio comercial en **HERNAN MERY N° 3874**, giro: **Peluquería**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

7.- La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE** para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
25.04.2016



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE